

(PLENO/11/2026) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 de julio de 2026¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTES.

CONCEJALES
D. JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
DÑA MARTINE LOUISA JOZEF MERTENS. GM P.S.O.E.
DÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
D LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E
DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
D. ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. (P.S.O.E.).
DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. (P.S.O.E.).
D. OSCAR PÉREZ QUESADA. (P.S.O.E.).
DÑA. ISABEL MUÑOZ LLORENS. (P.S.O.E.).
DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. (P.S.O.E.).
D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. (P.S.O.E.).
DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. (P.S.O.E.).
D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (P.P.).
DÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. (P.P.).
Dª MARÍA LAURA GALLART CLADERA (VOX)

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
D. MANUEL CASADO PUCHE. (P.S.O.E.).
D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. (VOX).

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. LUIS J. BAJO GARCÍA [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]

INTERVENTOR ACCIDENTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]

HORA COMIENZO SESIÓN: 10:55 h.

HORA FIN SESIÓN: 11:04h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1365** de fecha 29 de JULIO de 2026, siendo las 10:55 horas del día **31 de JULIO de 2026**, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretario Accidental D. Luis J. Bajo García, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D, Sergio Reyes:

PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Prevía lectura del epígrafe por parte del Presidente, explicando que el motivo de la urgencia es resolver y notificar en plazo el expediente de resolución contractual BAS/1450/2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la sesión, siendo **aprobada** por asentimiento/unanimidad de los dieciocho (18) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación.

2. BAS/1450/2026_APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de la totalidad de los dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y más un (1) voto favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), para la licitación de la **GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**, por procedimiento abierto tramitación ordinaria. (expte. BAS/1450/2026).

Atendidas las actuaciones previas realizadas, esto es:

- Aprobación forma de gestión del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado del municipio, por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, de fecha 06/11/2024. [BAS/3093/2024]
- Aprobación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios, por Acuerdo Plenario de 25/07/2025. [BAS/3135/2024], con trámite de información pública en Edicto Publicación BOP de Alicante, nº153 de 13/08/2025, sin presentarse alegaciones. Remitido a la Junta Superior de Contratación que emitió informes al respecto, preceptivo y no vinculante, en fecha 19 y 21 de enero de 2026.



Identificador w8zI RrXJ 73si OCXZ FBE8 I8u3 bNC=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

- Estudio de viabilidad económico-financiero del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio de l' Alfàs del Pi, cuya aprobación inicial (Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27/03/2026), fue elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 945/2026, de 20 de mayo de 2026. [BAS/3135/2024]
- Memoria Técnica de los anteproyectos de construcción de obras vinculados al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio de l' Alfàs del Pi, cuya aprobación inicial (Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27/03/2026), fue elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 945/2026, de 20 de mayo de 2026. [BAS/3135/2024]
- Anteproyectos de construcción de obras vinculados a dicho servicio, cuya aprobación inicial (Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27/03/2026), fue elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 945/2026, de 20 de mayo de 2026. [BAS/3135/2024]
 - «Conducción arterial ETAP/ Cautivador I», id. n.º Hu0W - Qq6x - 6TG9 - 2QyO - 6Kkp - bali – 7bc=
 - «Nueva conducción arterial del Albir I», id. n.º JN4Q - RKIf - zRev - /Veo - iZQx - +Aio - Pso=
 - «Construcción nuevo depósito Cautivador I». id. n.º kDUF - rd2U - 6yWG - 30Dn - wb1U - JZ29 - ilo=
 - «Construcción de nuevo depósito Alfaz 3», id. n.º InnY - EGB3 - MIn9 - qeED - YWh5 - IPzR - Fdc=

Vista la providencia de inicio de la Concejalía Delegada de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el informe jurídico de secretaria e informe favorable de la Intervención Municipal, incorporados al expediente BAS/1450/2026, y considerando lo dispuesto en la LCSP 2017, para la contratación de la concesión de referencia por procedimiento abierto, vistos los informes correspondientes, y la fiscalización de Intervención.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero; en el artículo 123 y siguientes del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para resolver este asunto la ostenta el **Ayuntamiento-Pleno**, siendo necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo.

Es por ello que, esta Concejala Delegada de Contratación que suscribe, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del

consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente ordinario tramitado para la contratación de la **GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

DE L' ALFÀS DEL PI, mediante procedimiento abierto cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Pliego de prescripciones técnicas de fecha 24/07/2026, redactado y suscrito por D. José Ramón García Pastor, en representación de Novation Urbana, S.L., incluido en el RGE N.º 2026007119 informado favorablemente por la ingeniera técnica municipal en su informe de la misma fecha; el Pliego de cláusulas administrativas particulares de 27/07/2026, redactado y suscrito por D. José Ramón García Pastor, en representación de Novation Urbana, S.L., incluidos en el RGE N.º 2026007205, que cuenta con las modificaciones indicadas por la TAG de contratación, en su informe de fecha 24/07/2026, así como ratificar todas las actuaciones previas que constan en el expediente BAS/1450/2026 y sus expedientes relacionados, que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, documentos que figuran en el expediente, conforme al procedimiento y la forma de adjudicación que se adopta.

TERCERO.- Designar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

1. PRESIDENTE/A:

Titular: D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D^a. D^a. María Teresa García Madrid, Concejala delegada de Contratación.

2. Suplente segundo: D. José Antonio Plaza Puche, Concejal delegado de Deportes.

3. VOCALES:

Vocal. Secretaria de la Corporación: Titular, o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Interventor de la Corporación: Titular o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Titular: D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G. del área de urbanismo

Suplente: D. Marcos Pomares Cascales, Arquitecto municipal.

Vocal. Titular: Dña. Silvia Poveda Ramírez, T.A.G. del área de contratación.

Suplente: D. Luis Juan Bajo García, T.A.G. del área de recursos humanos

SECRETARIO/A DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Titular: D^a. Carmen Gregori Pérez, Administrativa del Departamento de Contratación

Suplente primero: D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo del Departamento de Contratación.

Suplente segundo: D. Josep Enric Pérez Baldó, Administrativo del Departamento de Contratación.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario/a de la Mesa, que sólo tendrá voz.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de concesión, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y disponer la publicación de la licitación en el perfil del contratante, iniciando el plazo de presentación de ofertas. Respecto al plazo de presentación de ofertas, el art. 156.6 se establece un plazo mínimo para presentación de ofertas, de 26 días naturales, no obstante, teniendo en cuenta el volumen de documentación a preparar por los licitadores para poder presentar las ofertas, el plazo de presentación será de 60 días naturales.

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes y disponer las publicaciones correspondientes para la pública convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal y como se establece en los Pliegos administrativos.

SEXTO.- Designar como funcionarios municipales encargados de realizar los informes técnicos de valoración de ofertas a Dña. Ascensión Soriano Climent, a Dña. Gema Regalado Sánchez y a D. Marcos Pomares Cascales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado tercero, de la LCSP 2017. el **órgano interventor asistirá a la recepción material** de todos los contratos, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamento de Contratación, Tesorería Municipal, Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos y publíquese en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Estado.

NOVENO.- Remitir este acuerdo junto a los pliegos rectores a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana a efectos informativos.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

DÉCIMO.- De conformidad con el art. 44 de la LCSP, frente a este acuerdo cabe recurso especial en materia de contratación.

LUIS JUAN BAJO GARCIA

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 11:04 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Fecha firma: 10/08/2026 10:32:32 CEST

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

TAG

Fecha firma: 28/08/2026 14:19:37 CEST

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Departamento: SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 28/08/2026 14:19:42 CEST

Cargo:



Identificador w8zi RrXJ 73si OCXZ FBE8 I8u3 bNc=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>